· : :				North, and Letter to the control of			 - <u></u>	A (2).	,   <u> </u>	(A)	(\$0\$)	8-4			· .	<del></del> \	 !
SOULO DE PROPIEDAD	100				  :	i k <u></u> - y			: -  		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		<u>-</u>	-	: • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		:
30.010.00					:		~				2				   		
						: = = ::		*			A		- :				:
0 0 0 0	S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C			XALIES					. :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8 TO 8		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	<b>t</b>		AŭOS)	MOCADONES GENERA	. :	::::: :	- [				~	2	- [	-			-
			-l ' ' <sup></sup> l	<u> </u>	:	· · · - ·					-c	- ω · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		. "			
	1,534		O BLOQUES	\$1 0.09 \$ 0.09 \$ 0.00 \$ 0.00			*			<u></u> 	7					- : :	
SIO Promote	Townson		)Tos)		:	· ·:	N		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· ]	~ ~	~			: : :	·-····································	
PROPIE IA			() ()				71 .		·		æ	15 In		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- [	:: :	
4	Continue			A) KE180 SUPCR OF 1900 SUPCR O	: : : :	·		- 1 N	· -·· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	÷			. 7	·			
DAIOS	2		CNST	A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-		: :	- ; - ;		· · · · · · · ·	:	5 6		·   .		^ ·		: :
	Promoferci		C	200 - 100 -		· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	#				# 1 1				- 1 - 1		
				8		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						- K	-	(*		- [ Fr. ] - [ N. ] - [ N. ] - [ N. ]	!     
	PERSONERIA	OSIGOS	. T. ₹	MATERIALES cospor						7	0 0				  		ofer these of
PROPIEDAD	OGUPA SOLG EL PROPIETAR: D EN ARRIENDO PARCIAL	EN ARRIFNOOT OTAN. OTROS () SPERITOUS:	) <b> 2</b>     	E COLOR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				_							
TENENCIA DE LA PROPIEDAD	2 EN ARRIENDO PA			7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7			20 As				0	v			! 		: ! !
	- (4	•	   ر	<u></u> :	:		- j	,	·		4		<u> </u>	 		·	



# ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

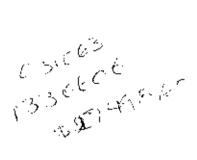
MUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE  COTE MERION  POR PASAJE PENTOMAL  SOBR  POR LA VIA PRINCIPAL  AS DE LA VIA PRINCIPAL  AS DEL A VIA PRINCIPAL	PICAR LADIRE	ZONA SEGUN VALOR ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR	00000000000000000000000000000000000000	CION Y DA
DESNIVELL DASANTE D E LA RASAN LA PASAN	CODIFICAR LADRECCION IPRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	II	HOUANT	IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION  REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO  REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
FORMA DE OCUPACION DEL LOTE  SINEUFICACION  COM EDIFICACION  SINUSO DEL AREA SIN EDIFICACION  SINUSO DEL AREA SIN EDIFICACION  SINUSO				

133000600



# NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta





#### Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14 Telf.: (05) 6051563

E-mail: notaria3manta@gmall.com

2015 13 08 03 P00627

# COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JULIO CESAR LEON SANTOS Y MARIA JOSE LEON OCHOA

CUANTÍA: 27.498,60 D1 (2) COPIAS (J.M.)

PROMDECONSA - LEON SANTOS - LEON OCHOA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintidos (22) de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MONCAYO. CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORA la Compañía PROMOTORES CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada por su Gerente General la señora Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, según nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta a la escritura pública como habilitante y debidamente autorizada por la Junta/de

Accionistas, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este instrumento, de estado civil soltera: por у, otra parte, eπ calidad COMPRADORES los conyuges señores JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-Los comparecientes declaran ser đе nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta la representante de la parte vendedora y, en la ciudad de Manta la parte compradora; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA.-Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA .-COMPARECIENTES .-Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, debidamente representada por la Economista JAZMIN

ŀ

TATIANA PACHECO MENDOZA, con cédula 🞉 🖏 número UNO, TRES, UNO, CERO, TRES, NUEVE, CUATRO, SIETE guión SIETE (131039147-7); en cafidad de Gerente General de la Compañía antes mencionada, de conformidad con el nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante, a quien en lo se le podrá denominar como posterior "VENDEDORA"; y, por otra parte los cónyugos señores JULIO CESAR LEON SANTOS Y MARIA JOSE LEON OCHOA, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, con cédulas de ciudadanías números UNO, TRES, CERO, CINCO, NUEVE, OCHO, CUATRO, OCHO, TRES guión UNO (130598483-1) y; UNO, SIETE, CERO, SIETE, UNO, OCHO, CERO, (170718074-9)NUEVE CUATRO, guión SIETE. respectivamente, a quienes en lo posterior se les podrá denominar como la parte "COMPRADORA" .- SEGUNDA: Escritura Mediante ANTECEDENTES.-Subdivisión y Unificación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el quince de mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mania, el once de junio del dos mil nueve, en que la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, por intermedio de su representante legal la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, procedió a Subdividir y Unificar Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía antes mencionada, propiedades que están ubicadas en el Sitio

Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, encontrándose una a continuación de la otra, y que las adquirió de la siguiente forma, a saber: Uno.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diccisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmuchle fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros lindera con la carretera Terminal Barbasquillo de Petroecuador; Por Atrás, con Trescientos ochenta metros con sesenta y un centímetros linderando con camino público; Por el Costado Derecho, con Doscientos doce metros con veintisiete centímetros y lindera con Terminal Barbasquillo de Petroecuador, más ángulo de noventa y tres grados con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros y lindera con Urbanización Manta Beach; y por el Costado Izquierdo, con Doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con la señora Torres Reyes; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA - MIL SEISCIENTOS SESENTA ¥ GINCO -METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22

M.2); Dos .- Mediante Escritura Pública de de Compañía, autorizada por el Notario Novero de Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e/inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., a lavor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con la via Manta San Mateo veinticinco metros, desde el ejo de la vía con Noventa motros setenta y cuatro contímetros; Por Atrás, con Noventa y tres veinticinco centímetros y lindera con camino público intermedio; Por el Costado Derecho, con Sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros y lindera con Elecnet S.A.; y Por el Costado Izquierdo, con Ciento quince metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el Colegio Manabi; Con una superficie total de: OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 M2) .- De este último cuerpo de terreno se lo subdividió en dos cuerpos de quedando signados con las siguientes medidas y linderos: Dos a) PRIMER CUERPO DE TERRENO, por el (Frente) desde el punto C, en dirección Noreste con 49,70m. Hasta el punto D, colindando con la Vía Manta -San Mateo; por el Norte: (Atrás) desde el punto A, en dirección Noreste con 32,33m. Hasta el punto B; y del punto B, colindando con Promdeconsa; por el Oeste

(Costado Derecho) desde el punto D, en dirección Noreste con 33,45m. Hasta el punto E, del punto E, en dirección Noreste con 15,36m. Hasta el punto F, y del punto F en dirección Noreste con 58,21m, hasta el punto A, colindando con Promdeconsa; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Sureste con 115,43m. Hasta el punto C, colindando con el Colegio Manabí; Con una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M2).- Dos b) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con 41.04m. Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con 60.92m. Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con 68,73m. Hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con 58,21m. Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con 15,36m. Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con 33,45m. Hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2).- En virtud de lo expuesto, realizada la subdivisión del terreno, en un mismo acto se solicita-la unificación de terrenos comprendido de la siguiente manera, el lote de

torreno de superficie total de: TRES MIL NOVEO Y NUEVE METROS CUADRATOR CON NOVENTA TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.3 M2) se lo unifica con el terreno de superficie total de: CIENTO SESENTA SEISCIENTOS MIL SETENTA METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2) descritos inicialmente, con sus respectivos línderos y medidas y, por encontrarse estos terrenos unidos entre sí, uno a continuación del otro, formando un solo inmueble, quedan unificados con las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, del Cantón Manta: Por el Norte, Partiendo del punto A, con dirección Este con 212,27m. Hasta el punto B, colindando con Petrocomercial: Por el Este, desde el punto B, con dirección Sur, con 584,83m. Hasta el punto C, colindando con la urbanización Manta Beach; Por el Sur, desde el punto C, en dirección Noroeste con 380,61m, hasta el punto D, del punto D en dirección Suroeste con 115,43m, basta el punto E, del punto E, en dirección Noroeste con 49,70m, hasta el punto F, colindando con la Urbanización Álamos, Colegio Manabí y la Vía Manta San Mateo; y por el Oeste, desde el punto F, en dirección Noreste con 33,45m, hasta el punto G, y del punto G, en dirección Noreste con 15,36m, hasta el punto II, del punto H, en dirección Noroeste con 58,21m, hasta el punto I, del punto I, en dirección Noroeste con 239,55m, hasta el punto J, del punto J, en dirección Noreste con 449,29m, hasta el punto A, colindando con Promdeconsa, Sra. Lorena Torres Reyes y la Via a

Petroccuador; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m2).- Se aclara que la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, continua siendo propietaria del área fijada como Dos c) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, descrito anteriormente, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con 41.04m. Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con 60.92m. Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Ocste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con 68,73m. Hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con 58,21m. Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con 15,36m. Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con 33,45m. Hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2); de esta manera queda estipulado que dicha área de terreno no pertenece a la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH".- A su vez, en el área total de terreno de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS

(174,664.52 m2), descrita anteriormente, se "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BÉACHY Nelcada en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, la misma que ha sido aprobada por la llustre Municipalidad del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, del día Viernes diez de Julio del dos mil nueve y habilitante.documento como adjunta protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el once de Septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el seis de Noviembre del dos mil nuevo .- TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos PROMOTORES Compañia 1a anteriormente representada PROMDECONSA, CONFIANZA S.A. JAZMIN TATIANA Economista la por legalmente PACHECO MENDOZA, y autorizada por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promotores de Confianza S.A., la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste como documento habilitante, para dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyugos señores JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el Lote Número CERO SEIS de la Manzana " C ", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR.El. FRENTE (NOR-OESTE): Longitud en curva diez metros y

lindera con Calle Pinzón; POR ATRÁS (SUR-ESTE): Longitud en curva quince metros cuarenta y <u>siete</u> centímetros y lindera con los Lotes Números Veinte y Veintiune; POR EL COSTADO DERECHO (NOR-ESTE): veinticuatro metros catorce centímetros y lindera con el Lote Número Cero Siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR-OESTE): veinticuatro metros nueve centímetros y lindera con el Lote Número Cero Cinco; Con un área total de: TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (305,54m2). No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble сn referencia, transfiere posesión y se dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. Los compradores declaran expresamente aceptan obligatoricdad de paso de servidumbre sobre los terrenos por donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- CUARTA: PRECIO .- El precio del Lote de terreno vendido y que Ias partes contratantes consideran como el justo Ĭο precio la cantidad de: VEINTISIETE MILCUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Valor que la parte

compradora paga de contado y que la parte declara haberlos recibido a su entera satisfaccion de Sin que tenga reclamo alguno que hacer por este/cohcepto por \lesión en lo posterior, tenunciando al reclamo enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física terreno, etc., la parte vendedora se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suclos, por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento de suelos que corresponda en relación al tipo de edificación que la parte compradora desec construir .- QUINTA: TRANSITORIA .- La parte compradora, los cónyuges señores JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, se comprometen a realizar el pago de Treinta Dólares Americanos (\$.30,00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tenga vivienda Sesenta Dólares Americanos (\$.60,00) mensuales por concepto de alicuotas.- Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día asi como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Administrador Temporal, hasta que se elija el Consejo de Administración de los Copropictarios de la Urbanización, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- SEXTA: ACEPTACION .-

La parte compradora, los cónyuges señores JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, declaran que aceptan el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declaran que reciben y aceptan cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización, del mismo que se les confiere copia.- SEPTIMA: AUTORIZACION.- La parte vendedora, Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA PROMDECONSA. representada legalmente lа Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, autoriza a los cónyuges señores JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, para que soliciten la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad.- OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número Trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro Abogados de Manabi.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes integramente por mi la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican

en el total de su contenido, para constancia framan dento

t) Econ. Jazznin Tafiana Pacheco Mendoza

c.c. 131039147-7

Gerente General Promdeconsa

f) or. Julio Cesar León Santos

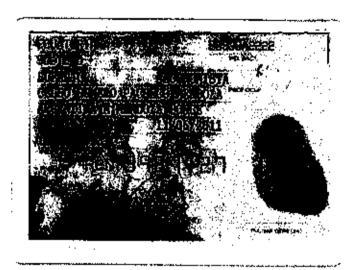
e.c. 130598483-1

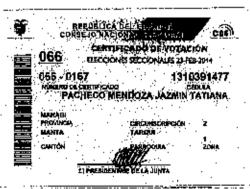
f) Sra. Maria José León Ochoa

c.d. 17<del>07 (8\074</del>-9

Ab. Mártha Inés Ganch<del>oss</del> Moncayo NOTARIA PÚBLICA TERGERÁ DEL CANTON MANTA







NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5
Articulo 18 de la Ley hotarial, dos fe que las COPIAS due
anteceden en L fosas útiles, anvessos y reversos son
iguales a las documentos presentados anye mi.

Manta A Company Manta A Mortho Ind. Ganater Mencoyo Notaria TERCERA DEL CANTON MANTA

īķ

# Registro Mercantil de Portoviejo



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEIO

#### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO	1890
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	703
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

<b>—</b> ; <b>— — — — — — — — — —</b>	
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/10/2014
FECHA ACEPTACION:	23/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEIO

3 DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1310391477	PACHECO MENDOZA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	AAAITAT NIMSAL		<u> </u>

Α	DΔ7	201	AFN	מוחו	MAN	EC.

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO, IZQUIERDO, VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIDDEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF BANCO LA

Página 1 de 1

**N**∘ 003489€



Portoviejo, 23 de Octubre del 2014

Señora Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.

Ec. Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza
C.C. 131039147-7

NACIONALIDAD ECUATORIANA DOMICILIO: Portoviejo NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral s
Artículo 18 de la loy Notasial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en \_\_\_\_\_\_ fojar útiles, anversos y reversos sop
iguales a los documentos presentados a la minima.

Ab. Warthe Ines Garden Mercayo NOTARIA TERCERA DEC CANTON MANTA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ĐOT

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO /

ASIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT./ 02/09/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Centón: PORTOVEJO Perceptia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Telefono Trabajo: 052637257



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CMMENDIDZA

Lugar de emisión: PORTOVE JO/AV

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fache y hors: 07/11/2008

Página 2 de 12

SRì.aov.ec

#### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

**OTROS** 

REP. LEGAL / AGENTÉ DE RETENCION: PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

CONTADOR:

GARCIA GANCHOZO LEXY MARIA

FEG. MICIO ACTIVIDADES:

02/09/2008

FEC. CONSTITUCION:

02/09/2008

FEG. INSCRIPCION:

11/09/2008

PECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

#### DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANAB) Cantón: PORTOVIEJO Perroquie: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Múnero: S/N Intersección: OLMEDO Edificio: INGLATERRA Referencia ublicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono Trabajo: 062637267

#### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMENTOS REGISTRADOS:

del 001 a

ABIERTOS:

JURISDICCION:

**Осцано:** 

REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS:

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy le que las CO2148 que anteceden en P fojas útiles, anversos y seversos son iguales a los documento:

Mantaj a

Ab. Martha Ini

Morcaya ANTON MANTA

FIRMA DEL CONFRIBLIYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 07/11/2008

CMMENDOZÁ

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Pághaite 2

**SRi**.gov.ec



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 317 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA PROMOECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL VEINTIUNO DE ABRIDADOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Portoviejo, el veintiuno de Abril del dos mil quince, en el local social de compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza.- Actúa como Presidenta de la Junta, la Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.- La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos.- La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.-

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye los siguientes puntos a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JULIO CESAR LEON SANTOS Y MARIA JOSE LEON OCHOA, DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO "CERO SEIS" DE LA MANZANA " C ", DE LA LIRBANIZACION "ALTOS DE MANTA BEACH".-

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día.- La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización Altos de Manta Beach, de propiedad de la empresa, y habiéndose dispuesto la venta de los lotes, solicita la autorización para proceder a suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor de los cónyuges señores Julio Cesar León Santos y María José León Ochoa, quienes compran el lote de terreno, signado con el Número Cero Seis de la Manzana C, el mismo que lo se encuentra cancelado en su totalidad a la empresa Promdeconsa, los linderos y medidas del lote son los siguientes:

POR EL FRENTE (NOR-OESTE): Longitud en curva diez metros y lindera con Calle Pinzón; POR ATRÁS (SUR-ESTE): Longitud en curva quince metros cuarenta y siete centímetros y lindera con los Lotes Números Veinte y Veintiuno; POR EL COSTADO DERECHO (NOR-ESTE): veinticuatrometros catorce centímetros y lindera con el Lote Número Cero Siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR-OESTE): veinticuatro metros nueve centímetros y lindera con el Lote Número Cero Cinco; Con un área total de: TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (305,54m2).-

Manta: Oficina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

Hace uso de la palabra la señora Presidenta quien manifiesta que de conformidad al numeral cinco del artículo 27 de los estatutos de la compañía se requiere la autorización para proceder a la enajenación de una propiedad de la Compañía, con el consentimiento del 60% del capital social, de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General para suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor de los cónyuges señores Julio Cesar León Santos y María José León Ochoa, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Seis de la Manzana C, cuyos linderos y medidas ya han sido detallados.-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada, de tai manera que resuelve conceder la autorización a la Gerente General de la compañía, Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, a fin de suscriba a nombre de la compañía la escritura pública de transferencia de dominio a favor de los cónyuges señores Julio Cesar León Santos y María José León Ochoa, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Seis de la Manzana C, de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH.

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leida y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta, dando por concluida de esta manera la Junta General Universal y Extraordinaria.- F) Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach E., Presidenta; F) Econ. Jazmin Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el veintiuno de Abril del dos mil quince, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario,- Portoviejo, Abril 21 del 2015.-

Econ. Jazmin Vatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

PROMDECONSA

CIUDADANIA

130598483~1

LEON SANTOS JULIO CESAR MANUSI/MARTA/MARTA

16 MAYO

1974

0169 8093D X 004-

HAMARI/ MANTA

MANTA

17.

1974



ECLIATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

MARIA JOSE LEON OCHOA

SECONDARIA

ESTUDIANTE

JULIO LEON

JANETH SANTOS

HANTA

25/04/2006

25/04/2018



REPUBLICA OSC ECUADOR-1000 CONSSIO RACIONALISECTORANO

049

CERTIFICACIONE OF CHARGEON RECCIONES SET CIONALES PAPERIARA

049 - 0099

1305984831 NUMERO DE CERTIFICADO CERCAR LEON SANTOS JULIO CESAR

MANA(K PROVINCIA MANTA

CHADDNISCR FIGION ATREST

PARSONJA

đ ZONA

ATHUL ALL TO HALL

-NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA MOTARIA TERCENA DEL CINTON MANTA
De actierdo con la facultad prevista di ci musicial s
Anticulo 18 della Ley Normal, devila que las Copilas qua
anticulo nen el fojas útilea, accessos y teressus son
anticulos a los documentos prosentados ante intiigizales a los documentos prosentados ante inti-

1- 10 Ma Col Calledos Ab Marcha lijes Gonehota Honorys

NOTARIA JERCERA DEL CANTOS MANTA

CIUDADANIA 170718074 g LEON OCHOA MARIA JOSE PICRINCHA/QUITO/SANTA PRISCA 29 SEPTIMBRE 1976 Ð112 0076 08147 P PICHTRONA/ QUINO GONZALEZ, SUAREZ 1976

ECUATOR LAMA\*\*\*\*\*

E433314222

CASADO

JULIO CESAR LEON SANTOS

SUPERIOR

estudiante

RAUL EDUARDO LEON MARIA JOSEFINA OCHOA

HANTA

25/04/2006 25/04/2018



SEPUBLICA DEL ECVAPOR CONSEJO NACIONALIE ECTORAL

049

The Linear RESCORDE AN ARTIC ON ALESS SAUREBAZONA

049 - 0012

1707180749

ECON OCHOA MARIA JOSE

MANAED PSKWYWCIA. MANTA

CHÍCHNSCRIPCIÓN

MANTA

CAUTON

рависсии

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral S Artícula 18 de la Ley Notarial, dey fe que las COPIAS que antecedan en 1 fojas útiles, anversos y reversos son implea a las destinantes aprecanados aven el iguales a los documentos presenta Manta, a / 2 2/ABR

Manta, a 🛷 Ab. Martha Ines Ganches Clioncayo NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



### TITULO DE CRÉDITO

AVALUO GÓÐIGÐ CATASTRÁL AREA 27499.50 1-33-06-06-000 355,54

parroquia MANTA				<del>" "                                   </del>
	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	- 22 12 14 14 cm
C,C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	COMPAÑ A PHOMOTORES DE	MZ-CILY 06 LRB. ALYOS DE MANTA	hi puesto principal	274 99
60000000000000 00028736	CONFIANZA S A PROMUECONSA	BEACH	Junia de Benoficencia de Grayaqui	82.50
<u> </u>	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	357,48
C.C.J.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	357,49
1305984931	LEON SANTOS JULIO GESAR	NA	SALDO	0,00

EMISION:

4/22/2015 1/13 LIEXIC CATERINS MUSICZ INTRIAGO

OBŞERVACIÓN

Una escritura públice de COMPRA VENTA DE SOUAR, udicada en MANTA de la

SALIDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







Bohirrao Autóniano Descentralizada Municipal del Cantón Manta RUG: 138080980001 Direction: Av. 45; y Calle 9 - Tell : 2611-479 (2611-477) entremental de lottening sign hermaliste and attention (la strong en production) de trong en production (sign designation)

TÍTULO DE CRÉDITO

4/22/2015 1/12

_	OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	SITUEO Nº
Una escitura púb pagroquia MANTA	. ca del COMPRA VENTA DE SOLAR ubi	1-33-06-56-000	305,54	27458,60	168557	278054	
<del></del>	VENDEDOR	<del></del>			UTILIDADES	<u> </u>	
G.C f R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECÇI	ÓN	CON	CEPTO		VALOR
<u> </u>	COMPANY FROMOTONES DE	MZ-CILTUR UR9 AU	ros de Manta	GAS (OS ADMINIS (RATIVOS Impuesto Erincipal Compre-Verna		SCVTARIS	1,14
900000000000000 00020738	CONTINUES S.A PROMOECONSA	BEACH				cringra-Venta	221,4
	ADQUIRIENTE				ΥΟΤΑ	L A PAGAR	223 6
C,C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCI	Фн		VALS	OR PAGADO	222,49
1305994821	LEON SANTOS JULIO CESAR	NA	<u>-</u> -	_		SALDO	0,0

4/22/2015 1:12 JEXIC CATERINE MUSICZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







#### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 COMPROBANTE DE PAGO

000055975

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA MZ-C LT. 06 ALTOS DE MANTA BEAGH

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: S.A.<sup>AV</sup>ALÚO PROBJEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO** 

N° PAGO:

364847

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

14/04/2015 12:16:58



	DESCRIPCIÓN		VALOR
VALOR	····	<del></del>	3.00
			i
	<u> </u>		3.00
	TOTAL A	PAGAR	3.00
<u> </u>			

VALIDO HASTA: lunes, 13 de julio de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANGO DEL PACÍFICO COMPROBANTE DE	RANŠACC
AHRUU UKL PACIFICA VINNIA (SINA) AKE ORI GORTEDAN SOSISTANIA	
2015-04-15 #20100 Psp: 0150530034 16:38:50 FFE0100	1.00
E318:003-61 18881 AEF:6921110 Normal 11112	1.00
	1337
•	
Comprobante do transfoción no as negaciable. A transfelbig al peade ser objeto de ningún boo de comercialización o nagociae	İ

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUSICA DEL CANTON MANTA



Nº 00071263



#### LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el	l Catastro de Preদ্রেক্তিপ্রস্থিত 👢 👢
on vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en	SOLAR · · · · ·
perteneciculo a COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA SIA PROMDECONSA	·
ubicadaz-c Let.06 URB. ALTOS-DE-MANTA BEACH	
cuyoAVALUO COMERGIAL-PRESENFE	asciende a la cantidad
do\$27498.60 MEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS INOVENTA, M.OCHO, DOLARES.	
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE. DE COMPRAVENTA	

Wanta, 22de ABRIL 2015 del 20

I.E

Director Financiero Municipal

#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIFAL DEL CANTON MANTA



#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO V RÉGISTRO



000122528

No. Certificación: T.

#### CERTIFICADO DE AVALUO

Fechui 20 de abril de 2015 ×



El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisióndo el Catastro de Predios envigencia, en el archivo existente se constato que

El Predio de la Clave: 33-96-06-000

Ubicado en: MZ-CLT 05 URB ALTOS DE MANTA BEACH

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 305,54

/42

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propiziario

800000000000000026738

. CÒMPAÑIA PROMOTORES DE CONFLÂNZA S À PROMDECONSA

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE :

TERRENO:

Z7498.60

CONSTRUCCION:

9.06

27498,60

Son: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA CENTÁVOS

"Este aocumentó no constituye reconocimiento fraccionamiento a otorgamiento de la titutantida del predio; solo expreso el valor de quelo actual de acuerdo d la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo gancionada y 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rese establecho 2014 - 2015".

(ii Maris Heyes M

Director de Avaluos, Catestros y Registros (E).

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMÍTE DE ACUERDO Á LA AUTORIZACIÓN QUE DTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEÁMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVEMOS CUALQUIAR ERROR I OMISIÓN EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTUCANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE VAN PRESENTADO DÁROS PALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

Impreso por 1 HARIS NEVES 20/04/2015 (2:00:50





N° 161-0877

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. JULIO CESAR LEON SANTOS y MARIA JOSE LEON OCHOA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cía. Promotores de Confianza S. A., ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el lote # 06, Manzana " C ", Código N. 132, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Nor-Oeste): Longitud en eurva 10,00m. – Calle Pinzón

Atrás (Sur-Este): Longitud en curva 15,47m. - Lotes No. 20 y 21

Costado Derecho (Nor-Este): 24,14m. – Lote # 07

Costado Izquierdo (Sur-Oeste): 24,09m. - Lote # 05

Área total: 305,54m2.

Manta, Abril 20 del 2015

Arq. Jonathan Orozco

DIRECTOR DE PLANEAMJENTO URBANO

El presente documento se entite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por la cual salvanios error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado dutos falsos o representaciones gráficas erráneas, en las solicitodes correspondientes.

JCM.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@ www.manta.gob.ec

্ৰি, alcaldia@manta.gob.ed த் @MunicipioManta

@Menicipio\_Mania 🚮 fb.com/MunicipioManta 🔀 youtube.com/MunicipioMante



#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO** 

## CERTIFICACION

Nº 00048909





La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que la propiedad de la Cíal Promotores de Confianza S.A., ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, Lote No. 06, Mz. C, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente (Nor-Oeste): Longitud en curva 10,00m. – Calle Pinzón

Atrás (Sur-Este): Longitud en curva 15,47m. - Lotes No. 20 y 21

Costado derecho (Nor-Este): 24,14m. – Lote No. 07 Costado izquierdo (Sur-Oeste): 24,09m. – Lote No. 05

Área Total: \_305,54 m2.

Manta, Abril 14 del 2015

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requertda para el tramite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sirio, por la cual salvamos error u omistón eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le de al presente documento.

CIOC

#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPA DEL CANTON MANTA



Nº 0100346



#### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA SA PROMOTORES.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20.....de .....Abril ...... de 20 - 15 ....

VALIDO PARA LA CLAVE 1330606000 MZ-C LT.06 URB. ALTOS DE MANTA BEACH Manta, veinte de abril del dos mil quince



Str. Juliana Bodriguez





50678 

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nemero. INFORMACIÓN REGISTRAL

Lecha de Apertura.

viernes, 17 de abril de 2015

Parzoguia:

Manta

Cipo de Predio:

Urbano

Cod.Catasmal/Rol/Ident.Prodiat-

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el N. 06 de la Mz. C de la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia y canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente (Nor-Oeste). Longitud en curva 10,00m. calle Pinzon. Atras (Sur-este). Longitud cn curva 15,47m. Lotes N. 20 y 21. Costado derecho (Nor-Este). 24,14 m.- Lote N. 07. Costado izquierdo (Sur-Oeste): 24,09m. Lote N- 05. ARea total de. 305.54m2.SOLVENCIA, EL LOTE DESCRITO SÉ ENCUENTRA LIBRE DE

Μ

Е

#### RESUMEN DI MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Lihen	Acm	Número y Jecha e	le inscripcion	Folio Iniciat
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.391	29/08/2008	3.433
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	- 1.716	11/06/2009	28.021
Planos	Plano de Terrenos	31	06/11/2009	505

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

<sup>2</sup> Constitución de Compañía

luscrito el : Viernes. 29 de agosto de 2008

Toma:

Folio Inicial:

3,433

Folio Final: 34,363

Número de Inscripción: 2.391

Número de Repertorio:

4.699

Oficina doude se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Canton:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

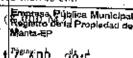
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Compañía. La Corporación lumobiliaria de la Costa Corpossa SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece of Sr. Ing Bismark Beirun Cedeño Mendoza Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos, Primer Inte que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cindo metros con veintidos contimetros. Y el Segundo late que mide Ocho mil metros cus

Certificación impresa por: Lam

Ficha Registraf: 50678



2015

30 OHT 2/03

SO WATERIAL MAY

Aportante

Domicilio de las Partes:

Numbre y/o Razón Social

Cédule o RAGC. 80-0000000005624 Corporación Innobiliaria de la Custa Corpo 80-000000011324 Promotores de Confianza S A Promileconsa

Razón Sotial

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Palio Inicial: Folio final:

No.Inscripción: Fee, Inscripción: Libro: 23-jun-2008 22836 1644 Compta Venta

l Unificación y hormación de Solar

Inscrito et : - juoves, 11 de junio de 2009

- Folio Final: 28.037 28,021 Fulio Inicial: Número de Repertorio:

Número de Inscripción: - 1.716

Oficion donde se guarda el original: Notaría Tercera

Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: vierpes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo late de terreno descrito en los amecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer energo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer loje de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento .

h.- Apellidos, Nombres y Domieilio de las Partes;

Estado Civă Damicalio Numbre y/o Razón Social Cédula n R.U.C. Candad Manta 80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro Propietario

c.: Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.baseripción: Fee, Inscripción:

29-ago-2008 2391 Compta Venta

1 Plano de Terrenos

loserito et : - viernes, 96 de noviembre de 2009

. Folio Final: 521 Folio Inicial: 505 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 31

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Manta Numbre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

#### Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Prometo:s de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Hustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar arcas comunales, areas verdes y en garantías. Area verde No. 01, 28,908,26 M2. Area Verde No. 2, 995,12 M2. Area Verde No. 3-1-085-61M2. Area verde No. 04 920,62 M2-Area-Verde No. 5-744,64 M2. Area-Verde No. 6-965.13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2, Mz. U 2.299,4658M2, Mz. V 4.389,7696M2, Mz. W 3.040,2707 M2, Mz. X 2.675.4656,M2, Mz. Y 2 976,3240 M2, Mz. Z. 3.176.9475M2, Area total 22.195,3147 M2, Confectia Junio 2

del 2010, se encuentra Oficio recibide en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de ag Manta Beach, Of. No. 929-95M.LRG. Junio To. del 2010 fiustre Monicipalidad de Mani

Certific (rise impression of four

facia Regional i <sup>tago</sup>

ir izbonpresni Rublica Municipal Registro de la Propiedad de clinente: 677 act



Estado Civil

humicil...

Marta

Maatu

Polio Inicial: Folio final: 3433



#### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado econo mação lote U 2.229.4658 M2, Macro lote "W" 3.040:2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675.4656M2, cuyas áreas suman 8 015.2021M2. De actierdo a la Constiticación presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjoar estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500/12, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2, Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros fotes o manzanas. Of 031, PSM.LRG, Junio4.- 2,010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Officio recibido, No. 155-ALC, M. JEB., de 23 de Márzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2.signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T.con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la M2. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011. en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, terfiendo un área de 6.580,5415M2, por to que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros intes N y P. Con fecha Julio 64, del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a fiberar los Macró lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

6.- Apelledos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad Cédula o R.U.C.

Numbre y/o Razón Social

Propietario 80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S.A. Pro birbanización 80-0000000032974 Urbanización Altos de Manta Beach

Damicilia Manta

Manja

dr I

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libros

Compra Veata 🚎 👢

1716

No.Inscripción: Fee, Inscripción:

11-jun-2009

Folio Inicial:

12082

Folio fir

Estado Civil

MARI ECV Jage - Ecolog

Empresa Pública Municipal 2015

Cerhificarion impresa pare Long

Fichs Registral

50678





TATEL OF MENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones Libro

Número de Inscripciohes

Compra Venta

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:20:50

del viernes, 17 de abril de 2015

A petición de: 🏰:

Calaria

Jaime E. Dofgado Intriago Firma del Registrador - \

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinca

్డ్ కృష్ణ 130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un grasabaco.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Monicipal Ragistro de la Propiedad de Manta-RP

### I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 866-SM-SMC Manta, Julio 13 de 2009

Economista
Tatiana Pacheco
GERENTE GENERAL DE PROMDECONSA
URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Ordinaria celebrada el día viernes 10 de julio de 2009, resolvió:

"Acoger el informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, inmerso en el oficio No. 220-DPUM-MCS del 30 de Junio de 2009; y, aprobar el Proyecto de Urbanización "Altos de Manta Beach" ubicada en la vía a San Mateo sector Barbasquillo, representada por la Econ. Tatiana Pacheco, Gerente General de PROMDECONSA".

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 114-A DE LA JUNTA GENERAL SIGNATA ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMIL ATRICO CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL 01 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE

En la ciudad de Portovielo, el primer día del mes de Junio del dos millonce, en el localista de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Cerranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Bayrun Bismarck Cedeño Mendoza. Actúa como Presidenta de la Junta, la Arq. Debbie Jackeline Cerranza Gonzenbach, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad a: artículo 21 de los estatutos. La Secretaria manificista que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y enconsecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo quel es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto la tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, ECONOMISTA JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA, Y EN CALIDAD DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA, PARA QUE PROCEDA A DESIGNAR TEMPORALMENTE A LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MIANTA BEACH", HASTA QUE SE ELUA EL CONSEJO DE COPROPIETARIOS DE LA CITADA URBANIZACIÓN, Y MOCIONA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A LA SEÑORA ECONOMISTA DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO, PARA ASUMIR EL CARGO QUE SE REQUIERE.-

Una vez leida la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que suglere se pase a conocer y resolver el orden del día. La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización "Altos de Manta Beach", de propiedad de la empresa, para de esta manera elegir temporalmente a la administradora de la Urbanización.

Flace uso de la palabra la señorica Presidenta quien manifiesta de tal manera que mociona que se otorgue sa autorización solicitada por la Gerente General de la empresa para elegic temporalmente a la Administraciora General de la Urbanización "Altos de Manta Beach", y por consiguiente pone a consideración a la señora Economista DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO, para que asuma y ejerza tales facultades, hasta que se elíja el Consejo de Copropietarios o Asociación de Copropietarios, quienes ejecutarán el Reglamento Interno aprobado, así mismo las edificaciones aprobadas mediante el régimen de Propiedad Horizontal quedaren supoditarias a esta administración, y por consiguiente los Copropietarios de manera libre y democrática elegirán e su administración, o en su defecto ratificaren a la administraciona

Mainta: Oficina de Veritas en ja Urbanización Altos de Manta Beach (via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

que se elija temporalmente de ser el caso, una vez que la compañía promotora entregue oficialmente todos los servicios básicos del proyecto.-

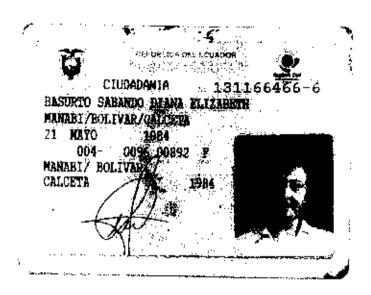
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada por la gerente de la compañía, por cuanto se acepta y se designa a la señora Economista **DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO**, con cédula de ciudadanía No. 131166466-6, quien asumirá la calidad de Administradora General y Temporal de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la ciudad de Manta.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que procede a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta , dando por concluida de esta manera la Junta Universal.- F) Arq. Debbie Jackeline Carranza G., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

**CERTIFICO:** Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el primero de Junio del dos mil once, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario. Portoviejo, el 13 de Marzo del 2015.

Econ. Jazmin Teriana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA



ECUATORIANA\*\* SOLTERO **ECONOMISTA** SUPERIOR DORA INES BASURTO SABANDO 13/03/2009 MANTA 13/03/2021 0956410

# REPÚBLICA DEL E CONSEJO NACIONALES

<u>011</u>

CERTIFICADO DE VOTACION ESECCIONES SECCIONALES DE-FER-TO: 4

011 - 0224

1311664666

NAMERO DE CENTIFICADO CEDITA BASURTO SABANDO DIANA ELIZABETH

MANABI PPOMNCIA MANZA

GIRCUNSCRIPCION TARGU

ZONA

CANTON

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5 Artículo 18 de la Jey Votanal, dey fe que las COPIAS que anteceded on \_\_\_\_ logas útiles, anversos y reversos son ignales o los ducumentos presentados 2019 de i Monta, o 22 ABR 2015

Ab. Martha Inès Ganchezo Mancaya MOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA





Manta, 11 de Abril del 2015

## CERTIFICACIÓN

Por el presente, en calidad de Administradora General de Urbanización "Altos de Manta Beach" tengo a bien CERTIFICAR que el propietario del Lote 06 ubicado en la Manzana C, se encuentra al día en sus alícuotas.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente.

Ed. Biana Basurto S. Cal-Ng. 131166466-6

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

adaltosdemantabeach@hotmail.com

Teléfono de contacto: 0997261106

Válido Hasta el 11/05/2015



# REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los limites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74\ literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Mania (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "AUTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. Att. i.

a la Compañía PROMOTORIS DE CONFIANZA S.A., a la que se Autorizar denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Osgánica de Régimen Municipal; a otras leves ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Regiamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Matco, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes lindecos:

NORTE:

Predios de Petroconador

SUR

Via Manta-San Matco, Sr. Segundo Reyes, Colegio

Manabi, y Urbanización Álamos.

ESTE :

Urbanización Manta Beach.

OESTÆ:

Via de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DI) MANTA BEACE", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfides aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; El'AM; CNEL, CNT; y, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. .

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los pianos; no podráo ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni ann a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Regiamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de orbanización.



### Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los síguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Justalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiya, esto es por Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

En la Urbanización se destinan para Area Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m2 a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a Art, 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual artícula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas. Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación. Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

En cuamo a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Las alturas máximas permitidas

En viviendas 9.00 mis. En equipa<u>miento</u> 3.50mts. Altura libre minima 2.40mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en plauta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la aceta 3.00 mts. Laterales mínimo 1.50 mts. Laterales esquineras a la acera 3.00 mts.

ina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (Via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores la IZ

Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación

:

Hormigón asmado

Pisos.

Planta baja y planta alta - hormigón armado.

Paredes.

Ladrillos o bloques.

Cubicatas

Madera tratada, media duela, teja, hormigón

armado, hierro.

Carninteria :

Madera-hierro.

Cerramiento

El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2,00 metros.

Arr. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán carabiar de función para la que fue construida.

Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Sobre la construcción de cistemas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

a) Elaboración de los píanos del proyecto del área a aumentarse

b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.

e) Un caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Regiamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.

d) Unz vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos co el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Las obras de infraestructura la constituyen:

a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberias; pozos de revisión; descargas domiciliarias de

agnas servidas; accesorios; fosas sépticas.

b) Alcantarillado Phivial - La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las árcas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Pian Maestro Hidrosanitario.

c) Redes de Agua Potable. Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente

ubicadas y construidas.



d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características conteropladas en los diseños.

e) Aceras. Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas

de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

#### Art. 22

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

### Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

### Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tieropos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplie el plazo.

### Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la via y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

### Art. 26 DEL ASEO URBANO

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes. Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico ( basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

#### A2t. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanisticos y a las propiedades vecinas.

a do Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148



Axt. 29

Las guias domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas Huyias las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conseguares instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desaglios de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Eubrica encargada con la máxima muita y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro minimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanisticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones, en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones lo edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesacan las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empaje

Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de úrenaje y estabilización.

Art. 33 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verties y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por morivos de sanidad.

Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitarues.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura su sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.



c) Mantener animales domésticos ( perros, gatos, o cualquier otra mascota ) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; estos podrán pasear acompañados de sus respectivos duchos, siempre y cuando esten debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.

d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.

e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.

Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según

corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.

h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.

Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y

costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.

j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda famíliar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;

k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro

acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.

Realizar cualquier tipo de nuido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.

m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.

n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinas para uso vehicular.

o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

#### Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del eveuto con costo de quien realice la celebración. Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



Art. 39 Independientemente de la responsabilidad Muricipal de mantener el as@@@de calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de manteger el área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo la administración.

Art, 40 DE LAS ÁRBAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de chuchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Cada familia que habito en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiendose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Art. 43 DE LA PISCINA:

 a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.

b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la

c). Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio administración. o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o

mascotas al área de la piscina.

- d). Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que scan llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías obicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior dei bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas lo cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e). Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.

f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.

g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.

h) No desperdiciaz agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.

El área de piscina no será usada como zona de bañe, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.

El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiesias infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo signiente:

k) Solicitario a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán

el servicio en la reunión.



- l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podra usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.
- m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

n) La administración de ser necesario destacará un guardía en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

- o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.
- p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
- q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

#### Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

### Art. 45 DE LAS CANCHAS

### DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea pecesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropictarios.

Aquellos que juegoen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

### DEFUTBOL.

La cancha de finbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta



Las escuelas de furbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendida, específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a targara uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias. Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tentral un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el montero que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocaza un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

tios días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

### Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en

el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

### Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

#### Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

### Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



### Att. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

### Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de discito.
- Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Norabre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- f) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a for de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ges

t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plásticos par mulas molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levisitante de polvo.

ta) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de 🐉

del encargado de la obra.

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropictario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EPAM). Empresa Eléctrica (CNUL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNU) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los dicumentos técnicos entregados en las oficines.

A.t. 53

Sancionado este Regismento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Manta: Origina de Ventas en la Urbanización Aitos de Manta Beach (via a San Maleo) « Telfs: 05 267-8148 / 05 287-7913



Factura: 001-002-000003044



20151308003P00627

# NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N':	201513080	19P00827	-						
ESTINATION TO SET TO SE										
					ACTO O CONTRAT	'a:				<del></del>
					COMPRAVENTA				_	
FECHA DE	E OTORGAMIENTO:	22 DÉ ABR	IL IDIEL 2015	<u> </u>			•			_
									_	
	<del>.</del>									
OTORGAN	NTES			·						<u> </u>
	<del></del>				OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón	social	Тіро Іл	tervininala	Documento de Identidad	No. Identificacaló n	Nacionalidad	Calidad	,	Persona que le representa
Juridica	PROMOTORES DE CO S.A. PROMDECONSA	ONFIANZA	REPRESE	ACA OGATN	RUC	13917531520 01		GERENTE GENERAL	-	ECON, JAZMIN TAYIANA PACHEGO MENDOZA
					A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón	social .		ierviniente	Documento da Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	ı	Persona que representa
Natural	LEON SANTOS JULIO CESAR POR SUS PROPIOS CÉDULA 1305984831 ECUATORIAN COMPRA			COMPRADI A)	OR(	. <del>-</del>				
Natural	BI LECN OCHOA MARIA JOSE POR SUS DERECHO		PROPIOS S	GÉDULA	1707180749	ECUATORIAN A	COMPRAD A)	)AC		
UBICACIO	N									<del>''</del>
	Provincia				Cantón			Pan	ogul	
MANABI			MANTA MANTA					<del>" -</del>		
					_					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: COMPRAVENTA DE TERRENO										
OBJETO/OBSERVACIONES:										
		_					<del></del>			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 27498.00						<u></u> .				
	<u> </u>	-								

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

\* Notaria 13

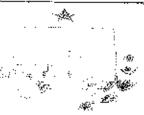
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA de otorgan la COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMOSCONSA E favor de los Cónyuges SEÑOR JULIO CESAR LEON CANTOS y SEÑORA MARIA JOSE LEON OCHOA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil quince.

Ab. Martha Inés Ganchozó Moncayo/ NOTARIA PÚBLICA TERÇERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

·/		•		
	1.75	FECHA DE ENTRE		
	<u> </u>			
				_
i 48 7.100				••
		······································	<u> </u>	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RUBROS		
<u></u>	··	<u> </u>		
SENT OF MUDBAN				
1-84 OF SENURIDAG		·-····································	<u>.                                    </u>	
_ 90 05 194 W155				
·	<del></del> .			
		A DEL USUARIO		
INTORMEDEL INSPECTOR.	FIRIT	ACDIT GAGARIO		<u> </u>
, 4_136.6 dec 3866.10R.	<b>–</b>			
		······································		•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	*****			
:				
	FIRM.	A DEL INSPECTOR.	FECHA	
HV-CRMS TECNICO A LA MATAR TO	o jarod,	Augher Africa La	<u>, in di 18</u> 00, i	
	·			
		······································		
<u> </u>				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	·			
•		A DEL TECNICO	ятсьа 💯	1
- SECRNAL DE LORGO LA SA		A DEC TECHSOLD		
- RECRIVE DE APROBACIÓN				
	<u> </u>			
j— ·— ·— ·— · · ·		· <del>_</del> _		
:				

FIRMA DELIDIRECTOR

### GOBIERNO ACTIONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

# CERTIFICACION



La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que la propiedad de la Cía. Promotores de Confianza S.A., ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, Lote No. 06, Mz. C., de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente (Nor-Oeste): Longitud en curva 10,00m. – Calle Pinzón Atrás (Sur-Este): Longitud en curva 15,47m. – Lotes No. 20 y 21

Costado derecho (Nor-Este): 24,14m. – Lote No. 07 Costado izquierdo (Sur-Oeste): 24,09m. – Lote No. 05

Area Total: \_305.54 m2.

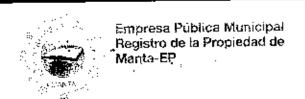
Manta, Abril 14 del 2015

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acaerdo a la documentación requenda para el travido y ante la pención del interesado, después de haber realizado lo respección respectiva al sirio, por lo cual salvamos error a omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alconos o uso que se le de al presente documento.

CIOC





50678

Ayenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número.

INFORMACIÓN REGISTRAL

viernes. L' de abril de 2015 Legita de Apertario.

10,000,000

Manta

Urbane

Les ade Production coarchiastra: Rol Idem.Predmi

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el N. 06 de la Mz. C de la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia y canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente (Nor-Oeste), Longitud en curva 10,00m, calle Pinzon, Atras (Sur-este), Longitud en curva 15.47m, Lotes N. 20 y 21. Costado derecho (Nor-Este), 24,14 m.- Lote N. 07 Castado azquaerdo i Sur-Oeste) : 24,09m. Lote N+ 05 - ARea total de 305,54m2 SOI VENCIA, EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

R ( i

RES. MES DE MONTHEN NEWS REGISTRALES:

	Arto	Númera y techa-	de inscripcion	Exchange the state
1 du a	Constitucion de Compañía	2,391	29/08/2008	3.433
Compra Venta		1.716	(1/06/2009	28 021
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.710		505
Planos	Plano de Terrenos	31	06/11/2009	2015

MOVIMIENTOS RUGISTRALISE

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

<u>Constitución de Compañía</u>

lascrito et : - viernes, 29 de agosta de 2008

Folia Inicial: 3.433

. Folia Final: 34,363

Numero de Inscripción: 2.391 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novens

Número de Repertorio:

Numbre dei Cantôn:

Portoviejo

Frecka de Otorgamiento/Pravadencia: jueves, 17 de julio de 2008

Lacritura Ameio/Resolución:

Forma de Residución:

a. A Disservations Constitución de Compañ . Es Corporación humobibaria de la Costa Corpcosta SA , representada par Ing Guido Carrenza Acusai Compurece et St. and Bismark Beston Cedeño Mendoza Terrenos ubscados en la via Manta a Son

Mateo, sector Barbasquillas, Primer aute que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinen metras con

ventuans continueros. V. e. Segundo lote que mide Ocho mil metros cua

AABI ECONO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Certificación propieta por: Lossa

Ficha Registral: 18 holy

4,699

micilio de las Partes:

Cédula e R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Damicita

Aportante

80-0000000005624 Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpo

Mauta

Razón Social

Compra Venta

80-0000000011324 Promotores de Confianza S A Promotoconsa

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.laseripción: Fee, Inscripción:

23-jun-2008

Folio Inicial: Folio final:

22836

2290i

EME

Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves. 11 de junio de 2009

Lome

Folio Inicial: Número de Inscripción: 1.716

28.021

- Folio Final: 28.037

Officma donde se guarda el original: Notaria Tercera

Número de Repertaria:

1644

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los amecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer late de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b. Apellidos, Numbres y Domicilio de las Partes;

Calidad

Cédula o R.C.C.

Numbre y/o Razón Sacial

Estado Civil

Domicilia

Manta

Propietario

80-000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libra:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio Gnal:

Compra Venta

2391

29-ago-2008

3433

Plano de Terrenos

Inserito el : - viernes, 06 de noviembre de 2009

Falio Inicial: 505

· Folio Finat: 521

Numero de Inscripcion: 31

Número de Repertorio: Officion dunde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Captón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Hustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantías. Area verde No. 01, 28,908,26 M2. Area Verde No. 2, 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085.61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas eo Garantia Mz. P. 3.637.0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2, Mz. V 4.389,7696M2 Mz. W 3.040,2707 M2, Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2, Mz. Z. 3.176,9475M2, Area total 22.195,3147 M2, Confecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de l'

Manta Beach, Of, No. 029-PSM.LRG, Junio 1o. del 2010 Hustre Municipalidad de Mant

₩27 del

Certificación impresa por fuga

Fichs Registral:

2015



### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



2000 se encaentra Otreso e, obiaso en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro bac y 2 729 4658 M2 Magest rate "Willy 040 2707 M2, v Magra Lote"X" 2,675,4656M2, cuyas áreas suman 8/01/5/2021 M2. De aquerdo a la Comunicación presentada por los representantes dela Cirnanización Altos de Manta Beach, regimeren camear estos macros rotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157.4500M2, signados como Macro Lote 'N" 2 943,4700M2, Macro lote S 3 348,5100M2, y Macro lote "O" 2,865,1700 M2, Justificando que el area cedida en roemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia. 8.045,202 (M2, 5 comundo en estenta que no se nan realizada ventas de las mismas se considera facitible llegar a cabo el Canje de Macros fotes o manzanas. Of 031, PSM LRG. Junio4,- 2.010,Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Officia cechido No. 155-ALC M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, diciado por el Gobierno Autonômo Descentratizaón Manacipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.215.69 M2, signados como Macro Lote N. con un área de 3,349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 3,865,17M2, a cambio dejurian en garantis nes lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macco Lote S, con un area de 2 453.94 M2. Macra Late Ticon un área de 3.718,59 M2, y Late No 1.09 de la Mz. A con un área de 394.80 m2. Con Gecha 29 de Septiembre dei 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC M. JEB, de 26 de Septiembre de 2013. en la que se procede a libetar los magnos lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, tenendo un área de 6.580,5315M2, por lo que es themble blyerar un 6.6294% de la eavidad de 22,36% correspondientes a los macros e es N. Confecha Jano 04, cel 2012, se encuentra oficia recibido por El Gobierno Autónomo Descencal zado Municipal del Canton Manta, en la cue proceden a tiberar los Maero lotes " S y P", de la Urbanización Altos de Manta Resch (Micro No. 333-ALC+M-1EB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012

6 Apellulus, Numbres y Dunnerlin de las Partes!

Caliglad	Cedula o RA .C.	Nombre yo Razón Social	Estado Civil	Dugacilia
Propagario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza 8 A Pro	ı	Magazi
Urbanizacino	80-0000000003297/	Urbanización Altos de Manta Beach		Manta

( 1109111841(100)	PO-200000000117.0 01 4 4 197011	rational ration at 1	matter received.	
Esta inscripcion se refe	ere a la(s) que consta(n) en:			
Liben;	No.tuseripción:	Fec. Inscripción:	Fulio Inicial:	Folio final: $\mathcal{E}_{M,\Omega_{2}}$
Compris Venta	571 <b>6</b>	1t-gun-2009	38031	2803 Tel- Cosignado Manta Companyo Cambridge C





Número de Inscripciones

Libro

Número de Inscripciones

Planos

Compra Venta

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:20:50

del viernes, 17 de abril de 2015

A petición de: No. Carles Calaren

aime E. Delg Firma del Registrador

్డ్ 130635712-8

Validez del Certificado 30 dias. Exerptoque se diera on traspaso de dominio o se contigra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

17 ABR.

Certificación impresa por: J.nut.

Fieba Registral: Muts